

A N U N C I O

APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE BARRAS EN NAVIDAD 2012

PRIMERO.- Se autorizarán la colocación de barras el día 24 de diciembre (Lunes) y el día 31 de diciembre (Lunes).

Plazo: comienza el día 17 de septiembre y finaliza el día 19 de octubre **Plazo improrrogable.**

SEGUNDO.- Requisitos de la solicitud que se realizará en el modelo de instancia normalizado disponible en:

- Registro General del Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de los Apostoles, nº 1.
- Departamento de Vía Pública, sito en Plaza Cardenal Belluga, edificio Moneo, 3ª Planta.
- Hostemur, sito en Acisclo Díaz, 5 C – 3º.

Y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento referido en el primer punto, antes de que concluya el plazo.

1º Únicamente podrán solicitar barra los titulares de establecimientos públicos de hostelería y una sola solicitud por establecimiento.

2º Nombre y datos personales del titular del establecimiento; así como el nombre comercial del establecimiento.

3º Metros lineales totales de barra a ubicar en la fachada o en el espacio de mesas y sillas autorizadas, también se podrán autorizar barras auxiliares que se instalarán en el interior de la barra principal.

4º A la solicitud deberán adjuntar la licencia de apertura.

5º En la solicitud se cumplimentarán todos los apartados previstos en el modelo de instancia y se especificará si es para el día 24 o el día 31 o ambos días.

6º El horario que se establece para el montaje y desmontaje de la barra será: El montaje de la barra comenzará a partir de las 8:00 horas de la mañana y el desmontaje a partir de las 22:00 horas, tanto para el día 24 como para el día 31.

7º Es obligatorio tener abierto el local para poder instalar la barra solicitada.

8º Queda terminantemente prohibido solicitar barras en los locales contiguos o distintos de los autorizados como bares y restaurantes.

TERCERO.- En la barra se exhibirá el cartel de identificación de la notificación del acuerdo y de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

CUARTO.- En cualquier caso la autorización de instalación de barra, en los supuestos que se conceda, estará sujeta a las condiciones que se recojan en el decreto de autorización.

Murcia, 03 de septiembre de 2012

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal

P.D.